

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 61-2010.

Guatemala, 27 de mayo de 2010.-

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación, solicita una modificación dentro de su presupuesto de egresos vigente que conlleva sustitución de la fuente de financiamiento 21 "Ingresos tributarios IVA Paz" por 11 "Ingresos corrientes", con el objeto de incrementar la asignación del renglón de gasto 419 "Otras transferencias a personas" del Programa "Mi Familia Progresa", que permitan velar por la salud y nutrición de las familias en extrema pobreza, que tengan hijos o hijas de 0 a 6 años de edad, así como elevar los niveles de asistencia escolar de las edades de 6 a 15 años, cuidar por la salud y nutrición de las mujeres embarazadas y lactantes para mejorar la educación y desarrollo integral en la niñez y juventud guatemalteca;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes, con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **269** de fecha **26 MAYO 2010**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores del Ministerio de Educación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización del crédito que se autoriza mediante la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO,

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del citado Ministerio, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma C02, que a continuación se indica:



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	TOTAL:			<u>300,000,000.00</u>	<u>300,000,000.00</u>
303	Ministerio de Educación	11	11	30,000,000.00	300,000,000.00
		21		270,000,000.00	

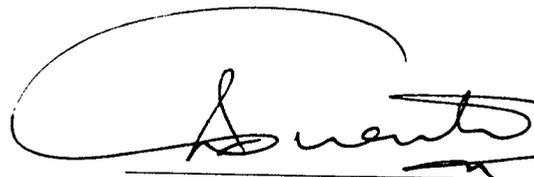
FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Ministerio de Educación	<u>300,000,000.00</u>	<u>300,000,000.00</u>
Funcionamiento	300,000,000.00	300,000,000.00

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por el monto de **TRESCIENTOS MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.300,000,000.00)**, contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.




Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

José Ricardo Barrientos Quezada
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

